



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2019-A-MPD

Anta, 17 de Septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El Informe N° 088-2019-JMCCPM/GDES/MPA, del Jefe de Departamento de Mercados, Camal, Cementerio, Policía Municipal, Promoción y Pymes, donde adjunta propuesta de Reglamento Interno del Matadero Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el Artículo 42° de la Ley antes glosada, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe del visto del Jefe de Departamento de Mercados, Camal, Cementerio, Policía Municipal, Promoción y Pymes, donde adjunta propuesta de Reglamento Interno del Matadero Municipal y solicita la aprobación del mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, Artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el "Reglamento Interno del Matadero Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta", que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en mérito a las consideraciones antes expuestas, el mismo que consta de IX Capítulos, 49° Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- Se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario judicial del Cusco y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios, Departamento de Mercados, Camal, Cementerio, Policía Municipal, Promoción y Pymes, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
William Loatza Ramos
ALCALDE

